

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2090
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

VIERNES, 1° DE SEPTIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978.

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS

N° 4363 de Agosto 29 de 1944 — Liquidar a favor del Diario NORTE la suma de \$ 27.—	3
" 4364 " " " " — Fija la imputación del gasto ordenado por decreto N° 3905 de 22 de Julio ppdo.	3
" 4332 " " " " — Adjudica al Sr. José Vidal la provisión de artículos, por \$ 294.15 y al señor José López, por igual concepto por \$ 98.30,	3
" 4333 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 400.— a favor de la Dirección de Catastro, para pago de viáticos,	3
N° 4373 de Agosto 31 de 1944 — Adjudica a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de planillas para Contaduría General,	3
" 4374 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 100.— a favor de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de Orán,	3 al 4

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 4365 de Agosto 29 de 1944	— Acepta renuncia presentada por el doctor Francisco Aráoz Castellanos al cargo de Vice-Presidente del Consejo General de Educación,	4
" 4366 " " " " "	— Declara intervenido el Consejo General de Educación de la Provincia, designando al Doctor René Cornejo a ese efecto, y dando por terminadas las funciones del Asesor Letrado del mismo, doctor Carlos Alberto López Sanabria,	4
" 4367 " " " " "	— Adherir al Gobierno de la Provincia a los actos con motivo de las fiestas del Señor y la Virgen del Milagro e invitar a las mismas a autoridades nacionales,	4
" 4368 " " " " "	— Da imputación al gasto ordenado por Decreto Nº 4254 del 18 del actual,	4
" 4369 " " " " "	— Nombra Ayudante Principal de la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, al señor Luis M. Consiglio,	4
" 4370 " " " " "	— Liquidada a favor de la Emisora Oficial L. V. 9 la suma de \$ 30.—,	4 al 5
" 4371 " " " " "	— Acepta la renuncia al cargo de Comisario de Policía de El Galpón presentada por don Pedro A. Palacio,	5
" 4372 " " " " "	— Liquidada a favor de los FF. CC. del Estado - Salta la suma de \$ 158.70 Exp. 17.436/1944,	5

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4326 de Agosto 29 de 1944	— Liquidada la suma de \$ 500.— a la Dirección General de Catastro, para pago de jornales,	5
" 4327 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Pío Isac Montegudo,	5
" 4328 " " " " "	— Acepta renuncia presentada por el señor Pío Isac Montegudo al cargo de Director General de Estadística,	5
" 4329 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 40.000.— a favor del Jurado de Valuaciones,	5
" 4330 " " " " "	— Designa a los señores Norberto Pedro Migoni y Adolfo Mateo Mac Loughlin, Ayudante 4º y Ayudante Principal de la Direc. de Agricultura, Ganadería e Industrias, respectivamente,	5 al 6
" 4331 " " " " "	— Liquidada a la Dirección de Catastro, la suma de \$ 1.500.— para pago de trabajos en Gral Güemes,	6
" 4334 " " " " "	— Concede en carácter de venta a Compañía Destiladora de Aceite Esenciales, Soc. R. Ltda., La Salteña dos manzanas en Coronel Juan Solá a \$ 1.000.—,	6
" 4335 " " " " "	— Establece forma de efectuar los libramientos de pago,	6
" 4336 " " " " "	— Confirma en el cargo de Director Gral. de Catastro de la Provincia, al Ing. Guillermo Solá,	6
" 4337 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 696.25, a favor del señor Vito S. Mazzotta,	6 al 7
" 4338 " " " " "	— Autoriza el gasto de 40.—, a favor del Diario Norte,	7
" 4339 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 40.—, a favor del Diario La Provincia,	7
" 4340 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 40.—, a favor del Diario La Provincia,	7
" 4341 " " " " "	— Liquidada la suma de \$ 792.91 a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni, devolución de depósito en garantía,	7
" 4342 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 80.— a favor del Diario La Provincia,	7
" 4343 " " " " "	— Confirma en su cargo al Director ad-honorem de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, Ingeniero Enrique A. Noziglia,	7 al 8
" 4344 " " " " "	— Acepta renuncia presentada por el señor Roberto Estrada al cargo de Expendedor de Guías, transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Cachi,	8
" 4345 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 8.508.73 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, aporte patronal del Estado por el mes de Junio ppdo.,	8
" 4346 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 40.— a favor del Diario Norte en pago de factura,	8
" 4347 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 78.— a favor del Diario El Intransigente, en pago de factura,	8
" 4348 " " " " "	— Amplía Decreto Nº 3949 de fecha 26 de Julio ppdo.,	8
" 4349 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 116.66 a favor del señor Leoncio Máximo Rivas, comisión del remate efectuado en Expediente 1019 — G — 1941,	8
" 4350 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 1.000.— a favor de la Sucesión de Juan Professione, concepto devolución de depósito en garantía,	9
" 4351 " " " " "	— Designa al señor Director General de Rentas, al solo efecto de integrar el Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	9
" 4352 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 188.31,	9
" 4353 " " " " "	— Confirma en los cargos de Vocal de la Comisión Provincial de Distribución del Caucho y Miembro de la misma al señor Carlos Revilla Cánepa,	9
" 4354 " " " " "	— Liquidada la suma de \$ 3.292.20 a favor del señor Vito S. Mazzotta, devolución depósito en garantía,	9
" 4355 " " " " "	— Autorízase el gasto de \$ 350.— a favor del señor Procurador Fiscal don Eduardo Velarde, como honorarios en un juicio,	9

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3451 de Agosto 31 de 1944	— Designa interinamente Habilitado Pagador del R. Inmobiliario de la Provincia al señor Aurelio Avila,	9 al 10
------------------------------	--	---------

REMATES JUDICIALES

Por Francisco Peñalba Herrera Nº 024	— Juicio Alderete Elio D. vs. Francisco Capobianco,	10
Por José Ma. Leguizamón Nº 082	— Autós división de condominio de las fincas La Manga — Cadillar — Tipal o Sauzalito,	10
Por José Ma. Leguizamón Nº 083	— Ejecución Banco Provincial de Salta vs. Abraham y Argina C. de Tallini,	10

AVISOS VARIOS

Sucesorio	Nº 084 — José B. José Silvestre Zavala o Zabala,	10
Constitución de Sociedad	— Nº 085 — Sedería "La Rosita" Soc. R. Ltda.,	10 al 11
Llamado a Concurso	Nº 086 — Administración de Vialidad de Salta,	11
Sucesorio	Nº 081 — Azucena Romano de Coronel,	11

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4363 G.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 6977|1944.

Vista la factura por \$ 27.— presentada por el diario "Norte" por suscripción de un ejemplar correspondiente al año en curso con destino a la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "Norte" la suma de VEINTISIETE PESOS (\$ 27.—), por el concepto precedentemente indicado y con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio en mérito de hallarse excedida dicha partida en sus proporcionales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4364 G.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 1859|1944; y agregado N.º 17.553|1944.

Visto el Decreto N.º 3905, de fecha 22 de Julio ppdo., por el que se declara acogido al personal de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, a los beneficios otorgados (sobresalario) por decreto N.º 699, de fecha 30 de Setiembre de 1943; habiéndose omitido de dar la imputación del gasto correspondiente;

Por consiguiente, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase la imputación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N.º 3905, de fecha 22 de Julio ppdo. al ANEXO E — INCISO V — ITEM UNICO, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4332 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17315|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita provisión de artículos de almacén y limpieza, a fin de atender las necesidades de las distintas Oficinas dependientes de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más conveniente en razón a su más bajo precio los presupuestos presentados por los señores José Vidal y José López;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor JOSE VIDAL, la provisión de los siguientes artículos de almacén y limpieza:

50 kilos de café Costa Rica, 30 libras de té Sol, etiqueta blanca, 30 kilos de yerba San Martín, 3 docenas jabones Palmolive, 3 docenas jabón Sapolio, 2 docenas jabón común, una docena frascos pomada brasso N.º 6 y — 5 docenas rollos de papel higiénico, por un importe total de \$ 294.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — Adjudicase al señor JOSE LOPEZ, la provisión de los siguientes artículos de almacén y limpieza:

5 bolsas de azúcar extra, dos docenas tarros Puloil, 10 latas cera Royal, 2 docenas escobas 6 hilos, por un importe total de \$ 198.30 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados artículos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 492.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 11 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4333 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17921|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita la suma de \$

400.—, por concepto de anticipo para viáticos del personal de esa Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe atienda los viáticos a devengar por el personal de esa Repartición.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4373 H.
Salta, Agosto 31 de 1944.
Expediente N.º 17721|1944.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita provisión de 500 planillas de hojas movibles para el Registro de Leyes y Resoluciones de la misma; atento el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 planillas hojas movibles para el Registro de Leyes y Resoluciones de Contaduría General de la Provincia al precio total de \$ 89.20 (OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que las citadas planillas sean provistas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Hugo Eckhardt
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 4374 H.
Salta, Agosto 31 de 1944.
Expediente N.º 18022|1944.

Visto este expediente en el cual la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras

solicita la suma de \$ 100.— en carácter de subsidio como ayuda a la obra social que desarrollan en esta Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de esta Ciudad, por concepto de subsidio de este Gobierno a la obra social que las mismas desarrollan en esta Provincia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4365 G.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 7719/944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia, presentada por el DOCTOR FRANCISCO ARAOZ CASTELLANOS; y deseale las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4366 G.
Salta, Agosto 29 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase intervenido el H. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA; y designase Interventor Interino al actual Vocal, doctor RENE CORNEJO.

Art. 2.º — Dáse por terminadas las funciones del Asesor Letrado de la citada Repartición, doctor CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4367 G.
Salta, Agosto 29 de 1944.

VISTO:

Que la Comisión Organizadora de las Fiestas del Señor del Milagro, designada por S. E. Rvdma. el señor Arzobispo de Salta Monseñor Doctor Roberto J. Tavella, pone en conocimiento del Gobierno que auspicia la realización de tales festejos, y,

CONSIDERANDO:

Que el próximo mes de setiembre se ha de celebrar en esta Ciudad el Primer Centenario de los terremotos de 1844 y del Pacto de Fidelidad que el Gobierno y Pueblo de Salta sellaron con el señor del Milagro;

Que la conservación de la fé constituye un fundamento esencial y verdadero de la nacionalidad, siendo por ello un deber el dictar normas adecuadas para dar al acto el profundo significado del Pacto, con lo cual se honra la memoria de nuestros padres, se robustece la fé cristiana, y se afianza la palabra tan solemnemente empeñada;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adherir al Gobierno de la Provincia a los actos preparados por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Señor del Milagro, a realizarse el próximo mes de setiembre.

Art. 2.º — Invitar a S. E. el señor Presidente de la Nación, General de Brigada don Edelmiro J. Farrell; Vice-Presidente, Coronel don Juan D. Perón; Ministros del P. E. Nacional; Interventores Federales y Ministros de Provincias; Gobernadores de Territorios Nacionales; autoridades superiores del Ejército y la Armada, y al pueblo en general de la Provincia de Salta.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4368 G.
Salta, Agosto 29 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Hasta tanto se cree la partida correspondiente, el gasto que demande el decreto N.º 4254 de fecha 18 del actual, cuya asignación mensual es de \$ 150.—, deberá imputarse al Anexo C — Inciso VI — Item 1 — Partida 3 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4369 G.
Salta, Agosto 31 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante Principal de la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, a don LUIS M. CONSIGLIO, en reemplazo de don Máximo T. Ricardes.

Art. 2.º — El empleado nombrado por el artículo anterior gozará de la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Anexo C — Inciso IV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4370 G.
Salta, Agosto 31 de 1944.
Expedientes Nros. 17343 y 17344/944.

Vistas las facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — por \$ 15.— cju. en concepto de derecho de conexión de dos líneas microfónicas utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", una, en la transmisión especial realizada directamente desde el Monumento 20 de Febrero, y otra, desde la Caja de Préstamos y Asistencia Social con motivo de la ceremonia de la entrega de las primeras cien pensiones a la vejez e invalidez, ambos actos organizados en conmemoración de la Revolución del 4 de Junio de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m/n. a objeto de que proceda a cancelar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — las facturas que por el concepto precedentemente determinado corren a fojas 1 de los expedientes de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — Item 5 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4371 G.

Salta, Agosto 31 de 1944.

Expediente N.º 7693/944.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Comisario de Policía de 3.ª categoría, de "EL GALPON" (Dpto. de Metán), presentada por don PEDRO A. PALACIO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4372 G.

Salta, Agosto 31 de 1944.

Expediente N.º 1565/944 y agregados: 5728-Letra M/943; 11435-Letra F/943; 6702-Letra M/943; 1445/944 y 17436/944.

Vista la factura de \$ 158.70, presentada por los Ferrocarriles del Estado, por gastos reales del servicio de autovía, en el que realizaron el viaje las autoridades de la Intervención Federal a la localidad de San Antonio de los Cobres, con la finalidad de recibir la parte del antiguo Territorio Nacional de Los Andes, que ha pasado a formar parte de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los FERROCARRILES DEL ESTADO — Sección Salta, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 70/100 (\$ 158.70), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 6 del Expediente N.º 17.436/944, y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta especial "SUPERAVIT — EJERCICIO 1943 — PAGO DEUDA FLOTANTE".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4326 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N.º 17923/944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita la suma de \$ 500 para el pago de jornales del personal obrero de esa Repartición por el corriente mes de agosto; atento lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M(N.)) a favor de la Dirección General de Catastro con cargo de rendis cuenta para atender el pago de jornales del personal obrero de esa Repartición por el mes de agosto del año en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso 10 — Ítem Único — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4327 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N.º 17906/1944.

Vista la renuncia presentada por el señor Pío Isac Monteagudo a su cargo de Miembro de la Comisión Encargada de Confeccionar un Ante-proyecto de Ley de Turismo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pío Isac Monteagudo a su cargo de Miembro de la Comisión Encargada de Confeccionar un Ante-proyecto de la Ley de Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4328 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N.º 17907/1944.

Vista la renuncia presentada por el señor

Pío Isac Monteagudo a su cargo de Director General de Estadística de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pío Isac Monteagudo a su cargo de Director General de Estadística de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4329 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N.º 17997/944.

Visto este expediente en el cual la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General de la Provincia solicita \$ 40.000.— para atender los gastos originados por el desarrollo de los trabajos catastrales confiado a la misma como asimismo proceder al pago de facturas, sueldos, jornales, viáticos y otras erogaciones realizadas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.000.— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará y abonará al Jurado de Valuaciones para que con dicho importe proceda a atender los gastos originados por el desarrollo de los trabajos catastrales y al pago de facturas, sueldos, jornales, viáticos y otras erogaciones realizadas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 4-α "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4330 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante 4º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias al señor NORBERTO PEDRO MÍGONI, Matrícula 755791, Clase 1908, D. M. 15, con anterioridad al día 15 de agosto del corriente año y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo ejercer las funciones de Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Designase Ayudante Principal de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias al señor ADOLFO MATEO MAC LOUGHLIN, Matrícula 116475, Clase 1912, D. M. I., con anterioridad al día 15 de agosto en curso y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo ejercer las funciones de Secretario Privado de S. E. el señor Interventor Federal en esta Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4331 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N.º 17757/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro, solicita se amplíe en la suma de \$ 1.500.— la Partida acordada por Decreto N.º 3571-G para la ejecución de un relevamiento catastral en el pueblo de General Güemes, en razón a que este trabajo ha debido ser encarado por esa Dirección desde un punto de vista más amplio a fin de que se coordinen con los que realiza la División Técnica del Jurado de Valuaciones; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor de Dirección General de Catastro, la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]) a fin de atender con dicho importe la prosecución de los trabajos de relevamiento catastral del pueblo de General Güemes.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputare a la Ley 712 — Partida 14 — "Expropiación terrenos en Güemes, Quebrachal, Cachi y Joaquín V. González".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4334 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente Nros. 16.

Vistos estos expedientes en los cuales la Compañía Destiladora de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, "LA SALTEÑA", solicita compra de las manzanas de propiedad fiscal Nros. 9 y 10 del pueblo de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia, a los efectos de destinarlas a la planta industrial de la fábrica para la producción del aceite denominado "Guayaco"; y atento a lo informado por Dirección General de Catastro, Escribano de Gobierno y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en carácter de venta a la Compañía Destiladora de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, "LA SALTEÑA", las manzanas de propiedad fiscal Nros. 9 y 10 del pueblo de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia, con una superficie de una hectárea cada una, al precio total de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para ser destinadas a los fines indicados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2.º — Pase al señor Escribano de Gobierno a los efectos de la confección de la escritura respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4335 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Vistos los inconvenientes que en la práctica se ha experimentado con la expedición de Libramientos de Pagos Generales por gastos, subsidios, pensiones y jubilaciones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que aquellos, aunque con sus respectivos parciales, comprenden en conjuntos diferentes imputaciones y beneficiarios, estos últimos radicados en esta capital o campaña cuyos domicilios Tesorería General no puede conocer a los efectos de las notificaciones de pago inherentes, circunstancia esta que dificulta la oportuna contabilización de los egresos autorizados con los libramientos de referencia con la observancia de los respectivos registros por el orden cronológico de las fechas en que se efectúan, sino que debe por las causas observadas esperarse hasta que el último beneficiario haya percibido el importe de sus haberes liquidados;

Que este temperamento entorpeciendo la marcha regular de Tesorería General, obliga a la vez a una mayor e inútil labor en los frecuentes arqueos que de valores a su cargo deben efectuarse con la menor pérdida de tiempo posible y con la frecuencia que es menester toda vez que para los descargos del caso deben detallarse todos los pagos parciales efectuados a cuenta de los Libramientos de Pago pendientes de contabilización, como así también, los valores de la Ley de Sellos vigente y los de la N.º 1134 de Educación Física aplicados, y siendo en tal virtud necesario tomar las medidas tendientes a facilitar la labor contable y de verificaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — A contar desde el día primero de setiembre del corriente año, la oficina que tiene a su cargo la expedición de Libramientos

de Pago de la Administración, debe hacerlos en forma individual para cada beneficiario y en cada caso con la imputación que determinen las respectivas actuaciones.

Art. 2.º — Exceptúanse de estas disposiciones única y exclusivamente los Libramientos de Pago que correspondan a sueldos mensuales de la Administración, los que deben ser expedidos en la forma general que hasta hoy se acostumbra.

Art. 3.º — Deróganse todas las disposiciones del Decreto 344 del 21 de agosto de 1943 que se opongan al presente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4336 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N.º 17908/1944.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero Guillermo Solá a su cargo de Director General de Catastro de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase en el cargo de Director General de Catastro de la Provincia, al Ingeniero GUILLERMO SOLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4337 H.

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N.º 17816/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Vito S. Mazzotta, solicita devolución de la suma de \$ 696.25 por concepto de depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada por Sección Arquitectura para la obra "Escuela de Pichanal"; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 696.25 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor Vito S. Mazzotta en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada por Sección Arquitectura para la obra "Escuela de Pichanal".

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTÍA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4338 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17705|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por \$ 40.— por publicación de aviso de licitación para las obras de construcción de un edificio para la Escuela de Guachipas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en pago de la factura que por publicación de un aviso de licitación para las obras de construcción de la Escuela de Guachipas, corre agregada a fojas 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13: "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4339 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17707|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario La Provincia presenta factura por \$ 40.— por publicación de un aviso de licitación para las obras de construcción del edificio de la Escuela de Guachipas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en pago de la factura que por publicación de un aviso llamando a licitación para las obras de construcción de la Escuela de Guachipas, corre agregada a fojas 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13: "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4340 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17708|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario La Provincia presenta factura por \$ 40.— por publicación de un aviso de licitación para las obras de instalación de aguas corrientes en la localidad de Pichanal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por publicación de un aviso llamando a licitación para las obras de instalación de aguas corrientes en la localidad de Pichanal, corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 11: "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4341 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17405|1944.

Visto este expediente en el cual los señores Kosiner y Vidizzoni solicitan devolución de la suma de \$ 792.91 por concepto del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación llevada a cabo para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese la suma de \$ 792.91 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.), a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni, por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4342 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17640|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "LA PROVINCIA", presenta factura por \$ 80.— por publicación de avisos de licitación para las obras de construcción de la Asistencia Pública de la Capital y de la Escuela "Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 80.— (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL); suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de las facturas que por publicación de avisos de licitación para las obras de construcción de la Asistencia Pública de la Capital y de la Escuela "Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo, corren agregadas a fojas 2 y 7 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 40.— a la Ley 712 — Partida 13: "Arreglo y Construcción de Escuelas y

\$ 40.— a la Ley 712 — Partida 15: "Casa para la Dirección Provincial de Sanidad y Asistencia Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4343 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17911|1944.

Visto este expediente en el cual el Ingeniero Agrónomo señor Enrique A. Noziglia presenta su renuncia al cargo de Director ad-honorem de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase en su cargo de Director ad-honorem de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Provincia, al Ingeniero Agrónomo señor Enrique A. Noziglia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4344 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17794/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Roberto Estrada presenta renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de La Poma; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Estrada del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de la Poma, Departamento de Cachi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4345 H.
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17684/1944.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el pago de la suma de \$ 8.508.73 — por concepto de aporte patronal del Estado correspondiente al mes de junio del corriente año, liquidado de conformidad con el Art. 4º — Inciso 2º) de la Ley N.º 207; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 8.508.73 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por concepto de aporte patronal del Estado por el mes de junio del año en curso, liquidado conforme a las disposiciones del Art. 4.º — Inciso 2.º de la Ley N.º 207.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D — INCISO XV — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4346-H
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17710/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por \$ 40.— por publicación de un aviso de licitación para las obras de construcción de varias Comisarias; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en pago de la factura que por publicación de un aviso llamando a licitación para las obras de construcción de varias Comisarias, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8: "Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4347-H
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17600/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE" presenta factura por \$ 78.— por publicación de un aviso de licitación para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta;

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 78.— (SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo, corre agregada a fojas 2 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13: "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4348-H
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17965/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado del Registro de Propiedades Fiscales, Teniente Coronel Hugo M. de Villars solicita autorización a fin de que Sección Arquitectura abone los gastos de jornales invertidos en el cuidado de la propiedad ubicada en la localidad de La Merced, con fondos entregados a la misma por decreto N.º 3949 de fecha 26 de julio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase el decreto N.º 3949 de fecha 26 de julio del corriente año, en el sentido de que la Sección Arquitectura atenderá con los fondos liquidados por el mismo los gastos de jornales provenientes del cuidado de la propiedad ubicada en la localidad de La Merced.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4349-H
Salta, Agosto 29 de 1944.
Expediente N.º 17497/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el Martillero Público Don Leoncio Máximo Rivas presenta factura por \$ 116.66, en concepto de media comisión que le corresponde en el remate ordenado en Expediente de Apremio N.º 1019-G/1941 contra Don Raimundo González Montes; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 116.66 (CIENTO DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al Martillero Público Don Leoncio Máximo Rivas en concepto de media comisión que le corresponde en el remate ordenado en expediente de apremio N.º 1019-G/1941 contra Don Raimundo González Montes, según constancias que corren en el expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCIÓN DE APREMIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 4350-H

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N° 17227/1944.

Visto este expediente en el cual la Sucesión Juan Professione solicita devolución del depósito en garantía por la suma de \$ 1.000.— efectuado con motivo de la licitación para la provisión de útiles de escritorio para diferentes oficinas de la Administración; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) suma que se liquidará y abonará a la sucesión Juan Professione en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para la provisión de útiles de escritorio a las diferentes Oficinas de la Administración.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4351-H

Salta, Agosto 29 de 1944.

Encontrándose desintegrado el Consejo de Administración de Vialidad de Salta y siendo necesario tomar las medidas del caso a los efectos de permitir el normal desenvolvimiento administrativo de la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al señor Director General de Rentas interino, don JUAN CARLOS DIAZ, al solo efecto de integrar el Consejo de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4352-H

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N° 17898/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Inspector de Obras de la Ley 712 Arquitecto Don Luis Moreno Díaz eleva rendición de cuentas por la suma de \$ 200.—, por concepto de viáticos y movilidad; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la suma de \$ 200.— asignada para gastos de movilidad y viáticos fué atendida con fondos de la Ley 712;

Que por la documentación acompañada se desprende que el gasto de \$ 188.31 fué motivado por la inspección a las obras que se efectúan para la construcción de la Estación Sanitaria en Morillo, que por corresponder parte de su gasto ser imputado a la Ley 386 el mismo debe ser atendido con fondos de la mencionada ley;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 188.31 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/N.), con imputación a la Ley 386 — Partida "Inspección — Imprevistos 10 %," en la siguiente forma y proporción: "Para reintegrar a los fondos de la Ley 712" \$ 164.31; "Para reintegrar" al señor Inspector de Obras de la Ley 712 Arquitecto don Luis Moreno Díaz \$ 24.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4353-H

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N° 2202/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Carlos Revilla Cánepa presenta renuncia a sus cargos de Vocal de la Comisión Provincial de Distribución del Caucho y Miembro de la Comisión destinada a confeccionar un ante-proyecto de la Ley de Turismo,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase en los cargos de Vocal de la Comisión Provincial de Distribución del Caucho y Miembro de la Comisión destinada a confeccionar un ante-proyecto de la Ley de Turismo, al señor CARLOS REVILLA CANEPA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 4354-H

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N° 17402/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Vito S. Mazzotta solicita devolución de la suma de \$ 3.292.20 por concepto de depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de construcción de un edificio para Asistencia Pública; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese la suma de \$ 3.292.20 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), a favor del contratista Vito S. Mazzotta por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de construcción de un edificio destinado para Asistencia Pública.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4355-H

Salta, Agosto 29 de 1944.

Expediente N° 17547/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Procurador Fiscal de la Provincia don Eduardo Velarde, adjunta testimonio de la regulación de honorarios hecha a su favor por el Juzgado de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, fijados en la suma de \$ 350.— m/n., por su actuación en el juicio ejecutivo Provincia de Salta vs. Eduardo Alemán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Procurador Fiscal de la Provincia don Eduardo Velarde por concepto de pago de honorarios regulados por el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, por su actuación en el juicio caratulado "Ejecutivo Provincia de Salta vs. Eduardo Alemán", según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS PROVISORIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 3451-G

Salta, Agosto 31 de 1944.

Expediente N° 7720/1944.

Habiendo sido designada la Auxiliar 7ª Habilitada Pagadora del Registro Inmobiliario de

la Provincia, Srta. Emma B. de Cáceres, por Decreto N° 4360 de fecha 29 de Agosto en curso, Encargada Interinamente del Despacho de la citada Oficina,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Designar interinamente Habilitado Pagador del Registro Inmobiliario de la Provincia, al Ayudante Principal de la misma, Señor D. AURELIO AVILA.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

REMATES JUDICIALES

Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

Expléndida y confortable casa quinta de veraneo, en San Lorenzo, el día Miércoles 6 de Setiembre a horas 11, en mi escritorio, Avenida

Belgrano 541, donde estará mi bandera

BASE: \$ 31.500.— m/n.

N° 024 — REMATE JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, recaída en el juicio "Ejecución hipotecaria — Alderete, Elio D. vs. Francisco Capobianco", el día miércoles 6 de setiembre de 1944, a horas 11, en mi escritorio Avenida Belgrano 541, remataré con la base de \$ 31.500.— m/n. y al mejor postor, un terreno con una casa tipo chalet, ubicado en la Villa veraniega de San Lorenzo, departamento de la Capital, de esta Provincia: propiedad cuyo terreno se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con un callejón vecinal que lo separa de las propiedades de Antonio Alvarez, María F. de Uriburu y Adela G. de Güemes; al Sud, con propiedad que perteneció al mismo señor Capobianco, vendida a don Jaime Durand, y con un camino vecinal que lo separa de propiedad de don Indalecio Macchi; al Este, con la citada propiedad vendida al señor Durand y con propiedad del doctor Martín Raúl Mainoli; y al Oeste, con terrenos de doña Clarisa Tapia de Torres y de don Bartolomé Canudas Lloret.

Superficie: 42.790,60 metros cuadrados, todo ello comprendido dentro de los límites descriptos.

Seña: El 10 % en el acto del remate y a cuenta de su compra. Comisión: De conformidad a la Ley de Arancel. Publicación ordenada, en el diario "El Intransigente" y en el "BOLETIN OFICIAL". Por más datos al suscrito, o en la Secretaría del Juzgado. — Salta, Agosto 9 de 1944. — Francisco Peñalba Herrera, Martillero. — 275 palabras — Importe \$ 36.75. e|9|8|44 v|4|9|44.

N° 082 — Por JOSE MARIA LEGUIZAMON — JUDICIAL. — Por disposición del Juez en lo Civil doctor Michel Ortiz y como correspondiente a los autos División de Condominio de las fincas "La Manga", "Cadillac", "Tipal ó Sauza-

lito" el 30 de Setiembre del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 172.954.03 m/n. las expresadas fincas ubicadas en el departamnto de Orán. J. Ma. Leguizamón, Martillero — 67 palabras — Importe \$ 2.70.

N° 083 — Por JOSE MARIA LEGUIZAMON — JUDICIAL. — Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial de Salta vs. Abraham y Argina C. de Talline, el 18 de Setiembre del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 55.960.64 dos casas, un terreno y la mitad indivisa de un otro lote de terreno, todos en Embarcación, jurisdicción del departamento de Orán. — J. Ma. Leguizamón, Martillero. — 75 palabras — Importe \$ 3.—

AVISOS VARIOS

N° 084 — SUCESORIO. — I. Arturo Michel Ortiz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don JOSE, o JOSE SILVESTRE ZAVALA o ZABALA. — Salta, Agosto 24 de 1944. — Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano Secretario. — 43 palabras — Importe \$ 1.70.

N° 085 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL. — Fo. 1157. — PRIMER TESTIMONIO — NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. — "SEDERIA LA ROSITA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, Arturo Peñalba, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Moisés David Zeitune, argentino naturalizado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires de esta República y accidentalmente aquí y don Moisés Alfici, argentino, vecino de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, casados en primeras nupcias, hábiles, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que declaran constituida por este acto, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo primero: La sociedad se dedicará a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines. Artículo segundo: La sociedad girará con la denominación de "Tienda La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio actual en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y ocho. Artículo tercero: La duración de esta sociedad será de diez años, contados desde hoy. Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien acciones de un mil pesos cada una. Artículo quinto: Las cuotas se aportan en la siguiente forma: noventa acciones de un mil pesos cada una por el socio don Moisés David Zeitune y diez acciones de un mil pesos cada una por el socio don Moisés

Alfici, capital que queda totalmente integrado en las mercaderías, muebles y útiles y créditos activos que se detallan en el inventario levantado con fecha veinte y ocho del corriente mes y que ha sido firmado de conformidad por los contratantes. Artículo sexto: La sociedad será administrada por ambos socios en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación y uso, de la firma social, también indistintamente, en todos sus actos. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos; girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. Artículo séptimo: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios agenos al giro de su comercio. Tampoco podrán, en jurisdicción de esta Provincia, realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad ni asumir la representación de personas y sociedades que ejerzan el mismo comercio. Artículo Octavo: La atención de la casa de negocio cuya explotación tiene por objeto la sociedad estará a cargo del socio señor Alfici, debiendo dedicar a estas funciones todo su tiempo y actividad. El socio señor Zeitune, por su parte, estará encargado en la Capital Federal de la compra de mercaderías y de los pagos que deban efectuarse con ese motivo. Artículo noveno: Anualmente, en el mes de agosto, los socios se reunirán en junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. Artículo décimo: Todos los años, en el mes de agosto, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Artículo décimo primero: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Artículo décimo segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción

correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: durante los tres primeros años, el sesenta y ocho por ciento para el señor Zeitune y el treinta y dos por ciento para el señor Alfici; durante los cuatro años siguientes, el sesenta por ciento para el señor Zeitune y el cuarenta por ciento para el señor Alfici y durante los últimos tres años el cincuenta por ciento para cada uno de los señores Zeitune y Alfici. Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción. Artículo décimo tercero: El socio señor Zeitune tendrá derecho a retirar anualmente la suma de cinco mil pesos moneda nacional de su capital social y, por su parte, el socio señor Alfici tendrá la obligación de aumentar su capital social en la misma proporción o sea en la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional anuales, de tal modo que el capital social se mantenga siempre en la suma fijada de cien mil pesos moneda nacional. El retiro y aumento de capital a que se refiere este artículo se harán efectivos en el acto de aprobarse cada balance anual. Artículo décimo cuarto: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. Artículo décimo quinto: Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de setecientos pesos el señor Zeitune y quinientos pesos el señor Alfici, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades. Artículo décimo sexto: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable

ble y obligará en última instancia a las partes. Artículo décimo séptimo: Si finalizado el término fijado como duración de la sociedad, los socios no resolvieran prorrogarla, procederán a su liquidación mediante propuestas recíprocas que se harán en sobres cerrados para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. Los sobres serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la propuesta que resulte más conveniente por su monto y garantía. Artículo décimo octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación de la sociedad o su liquidación. Artículo décimo noveno: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra, hacerlo, por ante mí y los testigos don Welindo Chireno y don Benjamín Esteban, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos de un peso, numerados sucesivamente: del ciento seis mil quinientos setenta y nueve al ciento seil mil quinientos ochenta y dos, sigue, a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento cincuenta y seis, doy fe. Sobre raspado: Se — queda — oc. Vale. Testado: continuando el giro de la casa que en los mismos ramos explotaba el señor Zeitune establecida en esta ciudad en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y ocho, no vale. — MOISES D. ZEITUNE. — M. ALFINI — W Chireno — B. Esteban. Ante mí: A., PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. Para la sociedad "Sedería La Rosita" — Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso, numerados: del ciento seis mil seiscientos ochenta y tres al ciento seis mil seiscientos ochenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo Peñalba, Escribano. — 1576 palabras — Importe \$ 189.10. — e|1°9|44 v|6|9|44.

Nº 086 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámanse a concurso para proveer el cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta. Sueldo mensual \$ 450.— m|nacional.

Los interesados deberán acreditar título de Contador Público Nacional y tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a tres años.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sub - Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta el día 20 de Setiembre de 1944. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. — 83 palabras — Importe \$ 14.95. e|1°9|44 v|15|9|44.

Nº 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35.— — e|31|8|44 v|7|10|44.